

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EN EL SECTOR PÚBLICO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

2025

Versión No. 2

Medellín, octubre 15 de 2025

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-042
Versión: 00
Fecha: 11-10-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
MARCO NORMATIVO	5
ALCANCE	6
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	6
Misión	6
Visión	6
Valores	6
Principios	7

COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

COMPONENTE TRANSVERSAL

Declaración.	9
Objetivo	10
Alcance	11
Planeación	11
Supervisión, monitoreo y administración	12
Reportes	12
Formación	13
Comunicación	13
Auditoria y Mejoras	15

COMPONENTE PROGRAMATICO

GESTIÓN DEL RIESGO	15
Riesgos para la Integridad	15
Canales de denuncia	16
Riesgos de LAFT / FPADM	17
Debida diligencia	17
REDES Y ARTICULACIÓN:	18
Redes internas	18
Redes externas	18



NIT: 890980134-1



CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO	18
Acceso a la información pública y transparencia	18
Participación ciudadana y rendición de cuentas	19
Integridad en el servicio público	20
INICIATIVAS ADICIONALES	20
 CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	 21
 FECHAS DE SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN	 21

INTRODUCCIÓN

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, comprometida con las políticas nacionales enfocadas en la Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, ha diseñado el Programa de Transparencia y Ética Pública. Lo anterior, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022; la cual en su Artículo 31 establece que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad (...”).

Este programa busca responder a la necesidad de diseñar e implementar lineamientos de política pública encaminada a consolidar y poner en marcha un modelo que implemente mecanismos contra la corrupción. Lo anterior reconociendo la importancia de lograr una articulación efectiva de acciones de transparencia y acceso a la información pública, integridad, legalidad, participación ciudadana e innovación que garanticen un relacionamiento entre el estado y la ciudadanía basado en la confianza y en el equilibrio entre las expectativas ciudadanas y las respuestas que brindan las instituciones públicas, para lo cual este programa contempla:

1. Gestión del riesgo:

- 1.1 Riesgos para la integridad
- 1.2 Canales de denuncia
- 1.3 Riesgos de LAFT / FPADM
- 1.4 Debida diligencia

2. Redes y articulación

- 2.1 Redes internas
- 2.2 Redes externas

3. Cultura de la legalidad y estado abierto

- 3.1 Acceso a la información pública y transparencia
- 3.2 Participación ciudadana y rendición de cuentas
- 3.3 Integridad en el servicio público

4. Iniciativas adicionales

NIT: 890980134-1



MARCO NORMATIVO

Ley 1474 de 2011 (modificada por la ley 2195 del 2022): Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014 (modificada por la ley 2195 del 2022, reglamentada por el Decreto 103 de 2015): Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Ley 2013 de 2019: Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

Ley 2016 de 2020: Por la cual se adopta el Código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.

Conpes 4070 de 2021: Lineamientos de política para la implementación de un modelo de Estado Abierto.

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decreto 189 de 2020: Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todos los procesos, servidores públicos, colaboradores y grupos de interés de la Institución Universitaria involucrados en los procesos misionales, estratégicos, apoyo y de evaluación independiente.

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Somos una Institución Universitaria de carácter público que forma ciudadanos autónomos, pluralistas y competentes, a través de experiencias y oportunidades educativas, que fomentan la investigación, y la apropiación social del conocimiento, con el fin de aportar al desarrollo de los territorios.

VISIÓN

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en el 2034 será reconocida a nivel local por el desarrollo de procesos educativos innovadores, la articulación de la investigación con el intercambio de saberes, que aportan a la transformación del entorno social y productivo.

VALORES

En la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, son valores las cualidades que fundamentan las características dispuestas estratégicamente y que transversalizan las actividades, académicas y administrativas, curriculares y no curriculares; permitiendo a la comunidad universitaria una actuación ética y moralmente aceptada para la formación de sujetos comprometidos con su desarrollo personal y colectivo.

En ese sentido, conforme al Código de Integridad, Ética y Buen Gobierno, son valores fundamentales del actuar institucional:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, título o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplio con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

PRINCIPIOS

Según lo declarado en el Proyecto Educativo Institucional, los principios institucionales se definen conforme a los Estatutos, donde se privilegia los principios contenidos en el Capítulo I, del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y en especial los que dan coherencia a si identidad misional.

A partir de la misión de la entidad, surgen los siguientes principios en los que ella se fundamenta:

Responsabilidad Social: La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia promueve su función social a través de la investigación, la formación integral, y la extensión académica adaptándose a los cambios socioeconómicos y culturales del país con el fin de mejorar el personal y la calidad de vida de la comunidad estudiantil y la sociedad en general.

Equidad: El acceso y permanencia de los individuos a la Institución están amparados por el derecho de todos a la educación pública a lo largo de la vida sin ningún tipo de discriminación.

Autonomía: En este contexto la autonomía de los individuos está referida a su capacidad de asimilar y apropiar las normas para gobernar sus procesos intelectuales, las relaciones sociales y grupales, y la ética aplicada específicamente a todas las actividades de la vida personal y profesional.

Liderazgo: Es la consecuencia natural de la autonomía y se expresa en todas las actividades que las personas realizan dentro de la institución o fuera de ella.

Pertinencia social: Esto implica la actualización permanente de los conocimientos, la confrontación de las disciplinas, los diálogos interdisciplinarios y la transdisciplinariedad que articulen los saberes académicos con otros saberes sociales y culturales que ofrecen nuevas visiones del mundo natural y de la realidad social.

Formación Integral: Es la convicción y el compromiso con la formación de los individuos en todas las dimensiones de la personalidad, y el desarrollo de todas sus potencialidades intelectuales, cognitivas, ejecutivas y psicoafectivas, con fundamento en los conocimientos propios de las ciencias experimentales, sociales y humanas, inseparables en el perfil de todo profesional, independiente de su campo de especialización y desempeño.

COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO.

Se realiza informe de cada componente del Programa de Transparencia y Ética Pública y las actividades correspondientes a cada numeral, las cuales son descritas en el archivo Excel, documento que hace integral del presente Documento.

COMPONENTE TRANSVERSAL:

1. DECLARACIÓN:

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, atendiendo los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública y en el marco del cumplimiento de las funciones y responsabilidades, declara el compromiso de cumplir con las políticas, procedimientos y actividades que conforman el Programa de Transparencia aprobado por la Entidad.

Este compromiso está alineado a la misión institucional y con el propósito de fortalecer la confianza de la ciudadanía en nuestra labor.

Dado lo anterior, asumimos los siguientes compromisos:

Cumplimiento normativo: Cumplir los lineamientos establecidos en el presente Programa de Transparencia y Ética.

Actuación ética: Ejercer nuestras funciones con honestidad, integridad y rectitud, evitando cualquier comportamiento que pueda poner en riesgo nuestra ética personal o la reputación de la entidad.

Frente al Control Social. La Institución Universitaria propiciará espacios de participación para la creación de organizaciones sociales y comunitarias, las veedurías y comités de vigilancia, además de la participación ciudadana, para controlar, vigilar y acompañar la gestión pública. Además, facilitará oportunamente la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

Con la Ética y el Buen Gobierno. Los servidores públicos de la Institución Universitaria deben asumir en el cumplimiento de sus actividades las políticas que la Dirección de la Institución defina para el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público.

Fomento de la transparencia: La institución debe impulsar un entorno basado en la comunicación clara y la rendición de cuentas, promoviendo la divulgación de resultados y decisiones institucionales.

Implementación activa: Participar de manera comprometida en la ejecución y seguimiento de las acciones correspondientes a cada componente del Programa, con el fin de garantizar su eficacia y mejora continua.

Denuncia de irregularidades: Informar oportunamente cualquier hecho que contravenga nuestras políticas o valores institucionales, asegurando la confidencialidad y protección de quienes denuncien.

Atención de las acciones de quejas y reclamos. La Institución Universitaria, a través de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, atenderá el proceso de quejas y reclamos solicitados por sus grupos de interés y comunidad en general; a los cuales se les dará respuesta en los términos previstos y conforme a la ley y al manual de atención al usuario de la Institución.

Frente a los Conflictos de interés. Todos los servidores y contratistas de la Institución, deberán revelar cualquier situación que implique conflicto de intereses para ellos o para la Institución, y evitar hacer trámites que los beneficien directa o indirectamente, o que beneficien a los usuarios para acceder a determinados servicios sin cumplir con los procedimientos y protocolos pertinentes, de conformidad con los mandatos legales.

2. OBJETIVO:

Para la ejecución del Programa de Transparencia y Ética se establecen objetivo general y específicos, los cuales son medibles, alcanzables y relevantes con el fin de dar cumplimiento a la estrategia planteada.

2.1 Objetivo general:

Promover la integridad, prevenir la corrupción, fortalecer la confianza ciudadana y garantizar la rendición de cuentas.

2.2 Objetivos específicos:

- Diseñar e implementar mecanismos para identificar, medir y monitorear riesgos de corrupción.
- Fomentar una cultura de legalidad y comportamiento ético en todos los servidores públicos.
- Aumentar la confianza en las instituciones públicas al operar de manera transparente y rendir cuentas de sus acciones.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar la correcta administración de los recursos públicos.
- Mejorar los canales y formatos para que la ciudadanía tenga acceso oportuno y claro a la información pública.

- Crear canales para que los ciudadanos participen activamente en la toma de decisiones y denuncien actos de corrupción.
- Proveer información clara y detallada sobre cómo denunciar actos de corrupción.
- Asegurar que las acciones se alineen con la normativa vigente en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

3. ALCANCE:

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Institución Universitaria, se desarrolla en tres fases: una etapa inicial de construcción, seguida por la implementación, monitoreos semestrales y anualmente se realiza la fase de evaluación.

En cada una de estas etapas participarán activamente los funcionarios y contratistas involucrados en el cumplimiento de las actividades, además de los procesos de Planeación y Control Interno, para su seguimiento y control.

4. PLANEACIÓN:

Planear el desarrollo del Ciclo del Programa, asegurando que se incorpore a las dinámicas internas y a los demás ciclos de planeación de la organización.

Las siguientes son las fases programadas para la implementación y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública:

Formulación: Diseño y planificación de las acciones orientadas a prevenir riesgos de corrupción, mejorar la transparencia institucional y promover una cultura ética dentro de la entidad.

Validación: Publicación de la versión inicial del Programa en la página web de la Institución, con el fin de recibir comentarios, sugerencias y observaciones de la ciudadanía y partes interesadas y ser tenidas en cuenta si son viables.

Consolidación: Planeación Institucional consolida la estrategia con el apoyo de los procesos involucrados. Para su aprobación el proceso de Planeación Institucional presenta al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su respectiva aprobación.

Publicación: La versión inicial del Programa de Transparencia y Ética del Sector Público debe publicarse antes del 31 de enero de cada año en la sección de Planeación Institucional, las versiones actualizadas, producto de ajustes posteriores, también deberán publicarse en esta sección, ajustes que deben de ser realizados antes del corte de cada fecha de semestral.

Ejecución: Los líderes de proceso y sus equipos de trabajo son los responsables de implementar y hacer seguimiento a las actividades previstas en el Programa.

Modificaciones o reformulación: Se podrán realizar ajustes a la versión vigente del Programa de Transparencia cuando se considere necesario. Una vez actualizado el Programa este será socializado mediante flash y actualización página web.

Además, el Programa contempla mecanismos definidos para su seguimiento, las cuales están sujetos a evaluaciones periódicas.

5. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN:

Supervisión:

El proceso de Planeación Institucional es el encargado de la supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Monitoreo:

- Diseñar actividades del Programa de Transparencia y Ética del Sector Público, conforme a las directrices emitidas.
- Liderar el seguimiento y la ejecución de las actividades del Programa, garantizando el cumplimiento de las acciones estratégicas del componente programático bajo su responsabilidad.
- Realizar el monitoreo interno del cumplimiento tanto del componente transversal como de cada acción estratégica del componente programático.
- El Proceso de Planeación Institucional realiza el seguimiento semestral de las actividades asignadas.
- Implementación de las mejoras necesarias, con base en los resultados obtenidos del proceso de monitoreo y seguimiento.

Administración:

La administración del Programa está a cargo del Proceso de Planeación Institucional, cuyas funciones comprenden:

- Liderar todas las etapas del ciclo del Programa y presentar informes sobre el cumplimiento de los componentes programático y transversal.
- Solicitar la colaboración de las dependencias líderes de proceso y de otros actores, con el fin de asegurar la correcta implementación y ejecución del Programa.

- Coordinar con los responsables de cada proceso la formulación y estructuración del Programa.
- Consolidar las actividades que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Socializar el contenido del Programa para su validación, ajuste y aprobación en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Reunir y remitir semestralmente a la Oficina de Control Interno las evidencias del avance y cumplimiento de todas las actividades que integran el componente programático.
- Supervisión: La Alta Dirección, a través del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, es responsable de: Supervisar y velar por la correcta implementación, administración y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Aprobar la formulación inicial del Programa, así como cualquier modificación o reformulación que se realice.
- Consolidar el Programa como una herramienta estratégica de gestión, alineada con los objetivos institucionales y la gestión general de la entidad.
- Establecer y ejecutar los lineamientos para su difusión, tanto a nivel interno como externo y realizar el seguimiento a las actividades formuladas.

6. Reportes:

Inicialmente, el Programa de Transparencia y Ética Pública se diseñará para el año 2025 y posteriormente, se robustecerá para incorporar acciones correspondientes al año 2026. El seguimiento al Programa se realizará mediante reportes e informes elaborados en ciclos semestrales de seguimiento y monitoreo. Estos reportes incluirán detalles sobre el avance.

Una vez publicada la nueva versión del Programa en la página web institucional, el proceso de Planeación Institucional solicitará a los procesos que envíen sus reportes antes del quinto día hábil del mes siguiente al corte semestral.

Planeación Institucional consolidará todos los reportes y evidencias de avance y cumplimiento de las actividades del Programa y los remitirá a la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno, realiza auditoria y elabora informe de seguimiento al Programa y publicarlo en el link de Planeación Institucional y Control Interno.

Los informes incluirán un resumen ejecutivo de los avances cuantitativos y cualitativos del Programa, que serán publicados en la página web, en el link de Planeación Institucional y Control Interno.

La evaluación anual de los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará mediante el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG).

Los informes y reportes internos estarán alineados con los requerimientos de este reporte externo, para cumplir con los criterios de evaluación establecidos.

7. Formación:

Con el objetivo de promover la comprensión y apropiación del Programa de Transparencia y Ética Pública, se implementarán actividades formativas a través del Plan Institucional de Capacitación y del Programa de Inducción y Reinducción.

Estas acciones serán planeadas y ejecutadas de manera coordinada entre el Grupo de Talento Humano y el proceso de Planeación.

Dentro de la Estrategia de Integridad del Departamento, en el marco de la implementación de la Política de Integridad del MIPG, se incluyen actividades de formación y divulgación sobre el Código de Integridad y la gestión de conflictos de interés, con el propósito de reforzar la cultura de integridad institucional.

El proceso de Planeación realizará campañas internas a través del correo electrónico para fomentar la cultura del Programa de Transparencia y Ética Pública.

8. Comunicación:

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública será dirigida por el proceso de Planeación Institucional con el apoyo del proceso Comunicaciones.

Esta estrategia se implementará con la publicación en la página web institucional, siempre respetando los criterios de accesibilidad.

Su objetivo es divulgar, en cada ciclo del Programa, información relevante, incluyendo los informes de seguimiento y los resultados dirigidos a la ciudadanía y a los grupos de interés.

Publicación: Una vez que el Programa, junto con sus versiones actualizadas, sea publicado oficialmente, la URL correspondiente en el sitio web institucional será difundida a través de los canales de comunicación de la entidad, a través del sitio web oficial.

9. Auditoria y Mejoras:

La Oficina de Control Interno, encargado de la evaluación independiente de la entidad, realizará seguimientos semestrales al Programa de Transparencia y Ética Pública, con cortes a los días 30 de junio y 31 de diciembre. El objetivo de estos seguimientos es identificar oportunidades de mejora que puedan dar lugar a medidas correctivas o reformulaciones, las cuales serán gestionadas por los procesos responsables.

El informe consolidado sobre el seguimiento al PTEP será publicado en la sección de Planeación Institucional y Control Interno.

COMPONENTE PROGRAMATICO:

1.1 RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD

Las entidades, a través del Programa de Transparencia y Ética Pública, deben establecer instrumentos para gestionar los riesgos a la integridad: conflictos de intereses, soborno, corrupción y fraude.

CONFLICTO DE INTERESES: en Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”.

SOBORNO: el soborno es una conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno trasnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.

CORRUPCIÓN: se entiende como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, afectando la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.

FRAUDE: cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

Para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia la administración del riesgo es fundamental para fortalecer la integridad en aras de asegurar el logro de la misión, funciones y objetivos, así como preservar sus recursos y activos, dado que los riesgos son la posibilidad de ocurrencia de un hecho que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones, que impida el logro de los objetivos estratégicos y cumplimiento de la misión institucional.

La Institución utiliza la metodología dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- para administrar los riesgos mediante la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”.

Dando cumplimiento a los lineamientos de MIPG “Política de Planeación institucional de la dimensión de “Direccionamiento estratégico y planeación”, la Institución identifica los riesgos asociados al cumplimiento de las prioridades, teniendo en cuenta seguimientos a riesgos de gestión, corrupción, fiscales, así como establece los controles y responsables para evitar la mitigación.

Planeación Institucional es el responsable de asesorar a los procesos de la entidad en todo lo relacionado en materia de administración de riesgos, identificando aquellos que se puedan presentar y que puedan colocar en peligro el cumplimiento, tanto de los objetivos institucionales como de los distintos procesos.

El proceso de Comunicaciones, proporciona a los ciudadanos un canal para interactuar con la entidad, pudiendo presentar sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información, denuncias, sobre el proceder de los funcionarios públicos.

La Oficina de Control Interno Disciplinario que está a cargo de la Secretaría General de la Institución, responsable de la investigación y sanción de las conductas disciplinables por parte de los servidores de la entidad.

La Institución Universitaria genera un entorno permanente de lucha contra la corrupción, integrando sus procesos enfocados a la prevención y tomando medidas necesarias para combatirlo mediante mecanismos y controles adecuados que permitan la prevención, detección y respuestas a estas conductas.

1.2 CANALES DE DENUNCIA

Es fundamental que las entidades cuenten con canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos. En esa medida, la gestión de los riesgos debe estar relacionada con la correcta operación de los canales de denuncia, con el fin de promover la cultura de la denuncia y prevención de actos de corrupción a través de los diferentes canales de atención.

1.3 RIESGO DE LAFT / FPADM

Riesgos de lavado activo, financiación terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva.

El lavado de Activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) son delitos que atentan contra la sociedad y el sistema económico, generando graves afectaciones al desarrollo de los países; fenómeno del que no ha sido ajeno Colombia. Por ello, es fundamental que todos los actores nacionales de los sectores públicos y privado unan esfuerzos desde sus respectivos roles para hacer frente a dichos delitos, realizando negocios responsables y seguros con transparencia, ética y con sujetos y contrapartes idóneas, implementando sistemas de prevención de los riesgos derivado de dichas conductas, cumplimiento los requisitos normativos que aplique a cada uno y acorde con su actividad económica.

1.4 MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia adopta medidas de debida diligencia en los procesos fundamentales para lo cual adopta al interior el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual es la instancia responsable de orientar y realizar seguimiento a la ejecución de las políticas de desarrollo administrativo, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del estado.

Así las cosas, como eje fundamental para involucrar la alta dirección y articular los planes institucionales y estratégicos se articulan los diferentes comités y la comisión de personal, en donde se propenden por la toma de decisiones y el cumplimiento del debido proceso en las actuaciones administrativas que a estos cuerpos colegiados le corresponden.

NOMBRE	RESOLUCIÓN	OBJETIVO
COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.	Decreto 1499 de 2017 Resolución 087 de 2018.	Adóptese el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual sustituirá las demás instancias administrativas que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema Integrado de Gestión, como la instancia encargada de velar por el buen funcionamiento interno de la entidad y de asegurar una visión integral de la gestión de sus procesos.
COMITÉ INSTITUCIONAL COORDINADOR DE CONTROL INTERNO.	Resolución 143 de 2023.	Créase el Comité Institucional Coordinador de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Adicional a lo anterior de la Institución Universitaria se ha venido realizando anualmente actividades de sensibilización de Código de Integridad, Ética y Buen Gobierno como mecanismo de debida diligencia entre los colaboradores de la entidad.

2. REDES Y ARTICULACIÓN

2.1 REDES INTERNAS

2.2 REDES EXTERNAS

La Institución Universitaria adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública, se acoge a toda la normatividad vigente, con el fin de fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del estado y la debida administración de los recursos públicos.

3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

3.1 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la entidad debe garantizar que se cumplan las disposiciones legales de acceso a la información pública. En esa medida, debe desarrollar los instrumentos internos que garanticen los postulados de la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla. Además, en el marco de la política de Estado Abierto, en esta acción estratégica deben contemplarse instrumentos para promover la transparencia institucional.

Atendiendo los requerimientos de la Secretaría de Transparencia, como entidad líder del diseño, promoción e implementación de la política de acceso a la información pública, con el desarrollo de este componente se busca enmarcar las acciones para la implementación y dar cumplimiento con la Ley de Transparencia y acceso a la información pública.

Este componente recoge los lineamientos que permiten garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública, buscando mejorar las estrategias para su implementación.

El objetivo primordial en este componente es revisar y mantener actualizada la información publicada en el micro sitio “Ley de Transparencia”, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 de MIN-TIC.

La entidad seguirá revisando y mejorando el proceso de publicación en su página web, de temas relacionados con su gestión, información normativa, proyectos regulatorios y demás información relevante, cumpliendo con los criterios de calidad, claridad, veracidad, accesibilidad y oportunidad.

3.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En este componente la entidad cuenta con la estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la Entidad para la vigencia de 2025, donde se establecen objetivos, metas y acciones para divulgar la información de la entidad en un lenguaje claro y las actividades para promover el diálogo de acuerdo con los lineamientos del último Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

De acuerdo a la Ley 1757 de 2015, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante el proceso de rendición de cuentas, da a conocer los resultados de su gestión a los grupos de interés, la sociedad civil, otras entidades públicas y otros órganos de control, que comprende la evaluación de la gestión buscando la transparencia de la gestión de la administración pública generando espacios de diálogo entre la Institución y los ciudadanos sobre los asuntos institucionales, que aseguren el desarrollo de todos los procesos de manera transparente, eficiente, ágil, oportuna y eficaz. Este es un mecanismo que trae consigo beneficios y oportunidades de mejora en la gestión y transparencia pública además de elevar el nivel de credibilidad y confianza de la Institución.

La Institución ha venido realizando esfuerzos con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en especial aquellos que tienen como propósito fundamental poner a disposición del ciudadano los instrumentos, canales y recursos necesarios para interactuar con la institución y satisfacer sus necesidades.

Además, dentro de las directrices establecidas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se cuenta con la política de servicio al ciudadano, cuyo propósito fundamental es facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, mediante los servicios de la entidad, a través de los diferentes canales, con unos claros principios de información completa y clara, de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad.

3.3. INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG desarrolla siete dimensiones, dentro de las que se encuentra la dimensión del Talento Humano; el desarrollo de esta dimensión se realiza mediante dos políticas, la de “Gestión Estratégica del Talento Humano” y la de “Integridad”, cuyos objetivos se orientan a “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”. En este sentido, el Código de Integridad se convierte en la principal herramienta para la implementación de la Política de Integridad enmarcado en los principios y los valores éticos que han orientado el actuar de la Institución Universitaria, buscando la generación de creencias básicas sobre las formas correctas para desempeñar la función pública, que se constituyen en premisas de todas sus actuaciones fortaleciendo una cultura de confianza en todas las partes interesadas.

Para fortalecer la lucha contra la corrupción la entidad cuenta con un Código de Integridad, Ética y Buen Gobierno, el cual fue actualizado y aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo No, 012 del 29 de octubre de 2018, el cual recoge los lineamientos éticos, políticos, principios y valores, los cuales serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por los funcionarios, con miras a la adecuada administración y uso eficiente de los recursos financieros y físicos; al trato equitativo y respetuoso del recurso humano, y a la detección, prevención y solución de conflictos, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

Con el ánimo de fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción y fortalecer la integridad en el servicio público, se ha venido realizando anualmente la actividad de fortalecimiento del Código de Integridad, Ética y Buen Gobierno, ejecutando actividades donde se socialicen los valores y principios de la Institución, los cuales sirven para establecer parámetro de comportamiento en la actuación de los servidores públicos.

4. INICIATIVAS ADICIONALES

En este componente tratamos el tema de conflicto de intereses, la cual es una herramienta de transparencia democrática que se produce en todo acto o negociación entre el estado y un tercero, cuando entre este último y quien realiza o decide dicho acto y/o participa posteriormente en la administración, supervisión o control de los procesos derivados del mismo, existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad, todo lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a cualquiera de las partes relacionadas.

CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La consolidación, seguimiento y control al programa de Transparencia y Ética Pública está a cargo del proceso de Planeación Institucional, la Oficina de Control Interno adelantará las actividades de verificación de la elaboración, publicación, seguimiento y control a las acciones contempladas en el programa.

El programa de Transparencia y Ética Pública contará con seguimiento al 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia fiscal.

El seguimiento de las actividades programadas para cada uno de los componentes se realizará de acuerdo con los lineamientos del documento de “Programa de Transparencia y Ética Pública” y el seguimiento a los riesgos institucionales de acuerdo a “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” del Departamento Administrativo de la Función Pública y la política vigente en la Institución.

De acuerdo con el resultado de las evaluaciones periódicas realizadas al programa, la entidad podrá definir las acciones de mejora que considere pertinentes, para el logro de las actividades definidas por cada una de las áreas que participan en la construcción de este Plan.

FECHAS DE SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública se elaborará anualmente cumpliendo con la Ley 2195 de 2022 a partir de la programación construida para la vigencia 2025.

La Dirección de Planeación y Desarrollo Organizacional realizará seguimiento de forma semestral y remitirá a la Oficina de Control Interno, quien realizará el respectivo seguimiento y generará informe el cual se publicará en el link de Transparencia.